

CÓDIGO DE ÉTICA "LA VOZ DE RIOBAMBA 92.9 FM"

Artículo 1.- Objetivo: El presente Código de Ética tiene como objetivo proveer un marco de referencia y actuación a los trabajadores de "LA VOZ DE RIOBAMBA 92.9 FM", respecto de las normas de comportamiento acordes a los principios y valores de este medio de comunicación, que promuevan la excelencia, respeto, confianza y compromiso en el desarrollo de sus funciones, con el fin de generar un equilibrio entre la responsabilidad y la libertad informativa.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación: Las disposiciones del presente Código de Ética son de aplicación obligatoria para todos los miembros y trabajadores de "LA VOZ DE RIOBAMBA 92.9 FM", incluido directivos, periodistas, técnicos y demás personal, en su relación interna, así como con proveedores, usuarios y la sociedad en general.

Artículo 3.- Principios y valores institucionales: Son el conjunto de normas, creencias, guías que forman parte de la cultura organizacional, que orientan la actitud y conducta de los miembros y trabajadores de "LA VOZ DE RIOBAMBA 92.9 FM", impulsando la consecución de su misión, visión y objetivos. Por lo cual, en el ejercicio de sus funciones y sin excepción alguna, con el fin de mantener la integridad, la objetividad y la confianza del público, deberán observar de manera obligatoria los siguientes principios y valores éticos:

- 1. Veracidad:** Compromiso con la precisión y verdad. Los miembros y trabajadores deben esforzarse por transmitir información precisa y veraz, con criterios claros para la investigación, verificación y presentación de la información, antes de publicarla y corregir cualquier error de manera oportuna, incluyendo el derecho de réplica y rectificación de información inexacta o perjudicial para la reputación del reclamante.
- 2. Objetividad:** Evitar perjuicios personales o institucionales en la presentación de la información y noticias. Esto incluye ser imparcial y presentar diferentes puntos de vista de manera equitativa.





lavozderiobamba
92.9 fm



lavozderiobamba.com

3. **Respeto:** El cual involucra la consideración de la dignidad de la persona, los derechos y libertades que le son inherentes, el trato correcto tanto en lo personal como en lo profesional, en todas las interacciones con compañeros y usuarios externos, demostrando permanentemente una actitud positiva y de servicio, a través de la puntualidad, cordialidad y empatía.
4. **Integridad:** Manifestada en las cualidades personales de honestidad, probidad, sinceridad, evitando todo comportamiento que pueda reflejarse negativamente en su persona o en la institución.
5. **Transparencia:** En el ejercicio profesional demostrar una conducta clara y evidente que se comprende sin duda ni ambigüedad, de la que se puede dar cuenta en todo momento, cumpliendo con la confidencialidad que requiere la información reservada y acatando el deber de rendir cuentas a la ciudadanía.
6. **Independencia:** Mantener una distancia crítica de las personas o entidades que los trabajadores cubren, para evitar influencias que puedan comprometer la imparcialidad.
7. **Actitud de Servicio:** En cada actuación poner en evidencia el compromiso con las necesidades de la población, orientando la atención y la satisfacción de los usuarios externos como prioridad. Involucra además el ejercicio eficiente del cargo que ostente, la capacitación permanente para enfrentar el progreso y evolución de las ciencias y las técnicas, así como los cambios en la legislación.
8. **Responsabilidad:** Reconocer el impacto de su trabajo en la sociedad y asumir la responsabilidad de cómo las noticias, reportajes o información emitida por el medio de comunicación puedan afectar a las personas o comunidades.
9. **Igualdad y no discriminación:** Implica garantizar el goce efectivo de los derechos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador e instrumentos internacionales. Dentro del ejercicio de sus funciones, los trabajadores demostrarán una actitud inclusiva, solidaria, positiva, respetuosa y tolerante tanto con sus compañeros como con usuarios externos, sin distinción alguna. El ejercicio de la comunicación debe ser activo con los diversos sectores sociales, sin discriminar de etnia, religión, pensamiento político, respetando la diversidad, dentro de un marco ético y democrático.



Barón de Carondelet 29-52
y Juan Montalvo



03 2 393536
0987774004



radiolavozderiobamba@yahoo.es



lavozderiobamba
92.9 fm



lavozderiobamba.com

10. **Promoción de los derechos de grupos vulnerables:** Contempla adoptar medidas afirmativas a favor de los grupos de atención prioritaria, otorgándoles atención de primer orden y todas las facilidades para el acceso a los servicios institucionales.
11. **Equidad de género:** Se refiere a la justicia, imparcialidad y equidad en cuanto a derechos, responsabilidades y oportunidades entre personas de diferente género.
12. **No Violencia:** Se refiere al rechazo a todo acto de intimidación que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico; entendiéndose como cualquier acto perjudicial incurrido en contra de la voluntad de una persona, que puedan resultar en menosprecio, ridiculización o uso de vocabulario ofensivo, incluidas amenazas o acciones para ignorar y descuidar intencionalmente a la otra persona.
13. **No Acoso Laboral:** Todo comportamiento atentatorio a la dignidad de la persona, ejercido de forma reiterada y potencialmente lesivo, cometido en el lugar de trabajo o en cualquier momento en contra de una de las partes de la relación laboral o entre trabajadores, que tenga como resultado para la persona afectada su menoscabo, maltrato, humillación; o, que amenace o perjudique su situación laboral. El acoso podrá considerarse como una actuación discriminatoria cuando sea motivado por una de las razones enumeradas en el numeral 2 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador.
14. **Confianza:** Radica en la credibilidad, apoyada por la experiencia, de las acciones, procesos y pronunciamientos de la institución y quienes la conforman, generando seguridad hacia usuarios internos y externos, y coadyuvando a la confianza y seguridad del sistema de radiodifusión, a través de la honestidad, responsabilidad y lealtad. La información que se transmita deberá ser fidedigna y presentada con equilibrio y equidad.
15. **Compromiso:** Se traduce en dar ejemplo de trabajo y buenas prácticas, de modo que todas las personas que nos rodean reciban lo mejor del esfuerzo individual encaminado a los mejores resultados colectivos. Implica ir más allá de las obligaciones adquiridas, con actitud proactiva, a través del trabajo en equipo, la solidaridad y la humildad.



Barón de Carondelet 29-52
y Juan Montalvo



03 2 393536
0987774004



radiolavozderiobamba@yahoo.es



lavozderiobamba
92.9 fm



lavozderiobamba.com

16. **Participación:** Permitir actuar a todos los actores sociales, ejerciendo su derecho a informar, ser informados y a dar libremente su opinión, así como también considerar a los ciudadanos como consumidores de la comunicación para que con sus criterios puedan influir en la selección, elaboración de los mensajes de la radio. La comunicación es un derecho que da voz a todos los derechos.
17. **Libertad de Expresión:** Se reconoce el derecho a la libertad de expresión de todos los colaboradores del medio de comunicación, así como también de la ciudadanía en general, reconocido desde su doble dimensión, por el cual se prioriza la protección de las personas que manifiestan sus ideas, transmiten información y exponen sus opiniones y, en general, ejercer su derecho a emitir, crear o producir cualquier contenido para comunicarlo al mayor número de destinatarios posibles (dimensión individual); y simultáneamente, el derecho de la sociedad a acceder, recibir, buscar y conocer todas esas formas de expresión del pensamiento que se transmitan por la estación de radiodifusión (dimensión social).

Artículo 4.- Compromiso ético: A través de los principios y valores institucionales, los miembros y trabajadores de "LA VOZ DE RIOBAMBA 92.9 FM" asumen el compromiso de cumplir y promover los comportamientos éticos en el desempeño de las funciones y actividades, a fin de inculcar y promover la cultura y educación a la ciudadanía mediante la gestión eficiente y responsable de la radiodifusión, honrando y promoviendo, en todo momento, la responsabilidad social, los valores democráticos y los derechos humanos; lo cual se refleje en el buen prestigio del medio de comunicación, a nivel local y nacional.

Artículo 5.- Línea Editorial: La línea editorial del medio de comunicación estará direccionada a ofrecer un servicio de calidad y calidez a la colectividad. "LA VOZ DE RIOBAMBA 92.9 FM" es un medio de comunicación que brinda espacios para noticias, opinión, entretenimiento y educación poniendo a disposición de la ciudadanía información verificada y contrastada que permita explicar los sucesos noticiosos de mayor relevancia, en función de las grandes causas del país. En este sentido, la línea editorial de "LA VOZ DE RIOBAMBA 92.9 FM" se fundamenta en:



Barón de Carondelet 29-52
y Juan Montalvo



03 2 393536
0987774004



radiolavozderiobamba@yahoo.es



lavozderiobamba
92.9 fm



1. Compromiso ético: Se mantendrá un alto estándar ético, evitando la desinformación y asegurando que todas las fuentes sean verificadas y que se respete la imparcialidad de forma primordial.
2. Enfoque: Buscar siempre un rostro humano a las noticias, buscando no solo informar sino también contar una historia que resuene en la audiencia.
3. Análisis y argumentación: Se ofrecerán espacios para el análisis profundo de los hechos brindando argumentos con bases sólidas, fomentando un diálogo informativo y crítico.
4. Compromiso: El medio se enfocará en los sucesos que tengan relevancia, un impacto significativo en su audiencia. La selección de noticias se hará con base en su importancia, así como, en su potencial de influencia.
5. Defensa de causas sociales: La estación radial adoptará una postura activa en la defensa de los derechos humanos, la justicia social, el medio ambiente, la defensa de los derechos de la mujer y los grupos de atención prioritaria y la democracia, priorizando siempre la prevalencia del estado de derecho.
6. Lenguaje: La emisora propenderá para que en cada uno de sus espacios radiales se brinde al oyente un lenguaje diáfano y claro, respetuoso, asimilable, para que el radioescucha pueda captar el mensaje que se quiere transmitir, utilizando una terminología adecuada para cada tipo de oyente.
7. Aporte a la cultura: Todo lo que sea aporte para el desarrollo de la cultura, brindar el espacio para la socialización y fomentación de sus costumbres y tradiciones.

Artículo 6.- Normas de conducta y compromisos: Los trabajadores de "LA VOZ DE RIOBAMBA 92.9 FM", con base en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, mantendrán en el ejercicio de sus funciones un comportamiento absolutamente profesional y ético, el cual será riguroso y vigilante, para rechazar cualquier práctica que ponga en duda la imparcialidad, honradez, transparencia, reserva de información, confidencialidad de las fuentes y cumplimiento a la ley.

En tal virtud, los miembros y trabajadores de "LA VOZ DE RIOBAMBA 92.9 FM" deberán aplicar lo siguiente:



Barón de Carondelet 29-52
y Juan Montalvo



03 2 393536
0987774004



radiolavozderiobamba@yahoo.es



lavozderiobamba
92.9 fm



lavozderiobamba.com

1. Transmitir información precisa, veraz, con criterios claros para la investigación, verificación y presentación de los hechos.
2. Mantener la reserva y confidencialidad de las fuentes.
3. Respetar la autoría del material periodístico ajeno; sea inédito, confidencial o ya difundido, citando las fuentes y otorgando los créditos correspondientes.
4. Fomentar la responsabilidad social, los valores democráticos y los derechos humanos.
5. Garantizar el derecho de réplica y rectificación de información inexacta o perjudicial para la reputación del reclamante, receptando y dando seguimiento a las solicitudes de presentadas para el efecto.
6. Corregir de inmediato cualquier inexactitud, declaración engañosa o distorsión informativa, en un espacio similar al que se generó de manera específica para este fin; y, además, cuando corresponda, deberá expresar una disculpa de manera pública.
7. Proteger a niños, niñas y adolescentes y demás grupos vulnerables, evitando cualquier forma de discriminación, con el fin del respeto y cuidado de sus derechos.
8. Promover la inserción de programas inclusivos, orientados a promocionar los derechos de las niñas, niños y adolescentes y demás grupos de atención prioritaria.
9. Brindar todas las facilidades a los ciudadanos pertenecientes a grupos prioritarios para que utilicen la estación radial para realizar cualquier queja, comunicación u opinión sobre el desarrollo y cumplimiento de sus derechos fundamentales.
10. Respetar la dignidad, el honor, la intimidad y la vida privada de todas las personas públicas y privadas.
11. Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia, que garantice la independencia de los comunicadores sociales en el desempeño de sus funciones.
12. Respetar los presupuestos constitucionales, legales y reglamentarios de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o de interés general.
13. Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla.
14. Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias.



Barón de Carondelet 29-52
y Juan Montalvo



03 2 393536
0987774004



radiolavozderiobamba@yahoo.es



lavozderiobamba
92.9 fm



lavozderiobamba.com

15. Distinguir claramente entre el material informativo, material editorial y el material comercial o publicitario.
16. Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan.
17. Ser cortés y respetuoso, en todo momento, con el tiempo y el espacio de las personas, con el objetivo de promover una convivencia armónica, sana y productiva que fomente el compañerismo y trabajo en equipo.
18. Cuidar el aspecto personal y respetar su propio prestigio. Mantener un espacio de trabajo limpio y ordenado, a través del cuidado y buen uso de los recursos que les sean asignados.
19. Presentarse puntualmente a la jornada regular de trabajo y a las reuniones que se planifiquen.
20. Ocupar lealmente la jornada de trabajo para el cumplimiento de las actividades laborales designadas y para la consecución los objetivos institucionales.
21. Mantener un comportamiento profesional en el trabajo cuidando las expresiones de afecto, desafecto o conflictos, evitando usar palabras obscenas o groseras que denigran la dignidad de las personas.
22. Impulsar la igualdad de oportunidades y trato de manera justa e imparcial a todos los trabajadores, proveedores, usuarios y otras partes interesadas que mantengan cualquier tipo de relación con el medio de comunicación.
23. Promover una cultura de lealtad, confianza, solidaridad y respeto de las diferencias culturales, sociales y de género.
24. Informar oportunamente por escrito a quien corresponda, en el caso de que se produzca conflicto de intereses en el desarrollo de sus funciones, conforme sea establecido.

Artículo 7.- Conductas contrarias a los valores y principios institucionales: Con relación a las conductas mencionadas en los apartados anteriores, los miembros y trabajadores de "LA VOZ DE RIOBAMBA 92.9 FM" deberán evitar los siguientes tipos de comportamientos:

1. Utilizar el medio de comunicación para emitir declaraciones que constituyan una falsa imputación de un delito, infracción o contravención en contra de otra persona.



Barón de Carondelet 29-52
y Juan Montalvo



03 2 393536
0987774004



radiolavozderiobamba@yahoo.es



lavozderiobamba
92.9 *fm*



lavozderiobamba.com

2. Utilizar el medio de comunicación para proferir improperios, expresiones en descrédito o deshonor en contra otra persona, peor aún en contra de mujeres o miembros del núcleo familiar, ya sea mediante lenguaje violento, agresivo, vulgar u hostil.
3. Participar o apoyar a cualquier organización o persona que promueva actividades ilegales.
4. Utilizar información reservada, a la cual se tenga acceso por el ejercicio de la profesión, para su beneficio, en detrimento de terceros.
5. Recibir o pedir remuneración, obsequios o prebenda alguna de las instituciones o personas públicas o privadas que frecuenten en el ejercicio del periodismo.
6. Realizar contenidos y comentarios discriminatorios, peor aún que tengan que ver con niñas, niños y adolescentes o cualquier ciudadano perteneciente a un grupo de atención prioritaria.
7. Incitar a que las niñas, niños y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud física o mental.
8. Usar y difundir menciones identificativas que atenten contra la dignidad o derechos de personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, o quienes adolezcan enfermedades catastróficas o de alta complejidad.
9. Realizar una orden de trabajo o desarrollar contenidos, programas y mensajes contrarios a este Código de Ética y los principios éticos de la comunicación.
10. Inducir, dirigir, aconsejar, ordenar, establecer retos, utilizando la estación de radiodifusión, a una o varias personas que cause que se provoque daño a sí mismas, ponga fin a su vida o atente contra su salud mental.
11. Omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones públicas.
12. Obtener información por medios ilícitos.
13. Dar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u eventos similares.
14. Realizar prácticas de linchamiento mediático, entendido esto como la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de la estación de radiodifusión destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.



Barón de Carondelet 29-52
y Juan Montalvo



03 2 393536
0987774004



radiolavozderiobamba@yahoo.es



lavozderiobamba
92.9 fm



lavozderiobamba.com

15. Acosar, amenazar, amedrentar, o intimidar a otra persona mediante el uso de lenguaje verbal o no verbal.
16. Discriminar a las personas debido a su raza, etnia, religión, nacionalidad, cultura, género, edad, discapacidad, orientación e identidad sexual, estado civil, o cualquier otro aspecto usado para discriminación o exclusión social.
17. Disponer de bienes y recursos de la radio para beneficio personal, familiar o de terceros.
18. Prestar servicios a título gratuito u oneroso en los cuales se presente un conflicto de intereses.
19. Asistir a la jornada regular de trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias estupefacientes o psicotrópicas; o, consumirlas durante la jornada regular de trabajo, excepto psicofármacos u otros medicamentos que deban ser utilizadas por prescripción médica.
20. Organizar actos de proselitismo político o de cualquier índole que pueda afectar o pretenda distraer a otro trabajador durante la jornada de trabajo; ordenar asistir a eventos de carácter proselitista o de cualquier índole ajena a la función institucional; o, usar bienes y recursos institucionales de la radio para dichos fines.
21. Descuidar el uso adecuado de los recursos materiales, energéticos y de bienes necesarios para sus funciones, pues su desperdicio además de ser un gasto innecesario del medio de comunicación, compromete el cuidado del medio ambiente.

Artículo 8.- Conductas relacionadas a grupos de atención prioritaria:

Aplicar las siguientes conductas mínimas relacionadas con los grupos de atención prioritaria:

- a) Se prohíbe incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud.
- b) Inhibirse de usar y difundir imágenes o menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades.
- c) Evitar la representación positiva o valorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas.



Barón de Carondelet 29-52
y Juan Montalvo



03 2 393536
0987774004



radiolavozderiobamba@yahoo.es



lavozderiobamba
92.9 fm



lavozderiobamba.com

- d) Abstenerse de emitir imágenes o menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente.
- e) Proteger el derecho a la imagen y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia.
- f) Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores, o proyecten una visión negativa del envejecimiento.

Artículo 9.- Limitaciones en la divulgación de información: Los miembros y trabajadores de "LA VOZ DE RIOBAMBA 92.9 FM" mantendrán el más alto nivel de respeto por la vida privada de los individuos. La divulgación de información relativa a la vida privada de un individuo sin su consentimiento explícito está estrictamente prohibida, a menos que dicha información tenga relevancia pública indiscutible y su publicación sirva a un interés social mayor.

Artículo 10.- Secreto profesional: El secreto profesional es un derecho y un deber de los informadores en el afán del derecho a la información del público, y por ello los miembros y trabajadores de "LA VOZ DE RIOBAMBA 92.9 FM" se comprometen a mantener la reserva y confidencialidad de las fuentes, guardar la identidad de algún informante cuando este haya ofrecido información sustancial y haya solicitado confidencialidad ante el riesgo de ver afectada su integridad física, profesional o familiar.

El secreto profesional no será aplicable en casos donde la retención de información pueda constituir un delito o cuando exista una amenaza inminente a la seguridad pública, en tales casos, la revelación de información deberá hacerse de conformidad con los procedimientos legales establecidos.

Artículo 11.- Conflicto de intereses: El conflicto de intereses se ocasiona cuando existen intereses personales de los miembros y trabajadores de "LA VOZ DE RIOBAMBA 92.9 FM", que obstaculizan o que podrían percibirse como una interferencia con la capacidad de tomar una decisión objetiva en el desarrollo de las actividades diarias.



Barón de Carondelet 29-52
y Juan Montalvo



03 2 393536
0987774004



radiolavozderiobamba@yahoo.es

Es responsabilidad de los miembros y trabajadores del medio de comunicación evitar situaciones que denoten conflicto de intereses; y, en caso de existir, deberán informarlas por escrito para abstenerse de actuar o decidir en las mismas.

Artículo 12.- Imagen institucional: Los miembros y trabajadores de la radio deberán mantener tanto dentro como fuera de la empresa, inclusive en redes sociales y aplicaciones de mensajería, un comportamiento que no comprometa la buena imagen institucional y la reputación u honra de sus compañeros de trabajo. La radio respeta los derechos constitucionales de todos los colaboradores y la libertad de expresión; sin embargo, los colaboradores de la radio deben expresarse y comportarse, en todo momento, de modo que no se desacredite al medio de comunicación o a sus integrantes.

El nombre y el logotipo institucional no serán utilizados en actividades fuera de sus funciones asignadas o que causen cualquier tipo de perjuicio al medio de comunicación. Las credenciales de identificación no serán utilizadas para fines contrarios a los intereses de la estación radial, ni durante actividades no oficiales fuera de las instalaciones. Toda actividad no oficial es una actividad personal, por lo que la identificación con la radio no es procedente en ese ámbito.

En caso de que un colaborador sea requerido para ofrecer una entrevista o cualquier tipo de declaración pública, que comprometa información de la Institución, se deberá tener autorización expresa del representante legal del medio de comunicación.

Artículo 13.- Responsabilidad social: "LA VOZ DE RIOBAMBA 92.9 FM" cuida de su entorno y a la vez, contribuye con el mejoramiento sistemático de la sociedad, actúa en beneficio de sus propios colaboradores, sus familias y el entorno social y ambiental.

Como parte fundamental de su responsabilidad social, la radio privilegia su relación con la sociedad, para lo cual:





lavozderiobamba
92.9 fm



lavozderiobamba.com

- a) Impulsa el aprendizaje y desarrollo en las especializaciones afines al ámbito de su competencia, manteniendo convenios con diferentes entes u organismos a fines.
- b) Procura alcanzar el logro de intereses comunes con la ciudadanía, propiciando el diálogo y la democracia, para cuyo efecto utiliza espacios y canales específicos de comunicación.
- c) Se encuentra comprometida con la promoción y apoyo de acciones sociales y de voluntariado, a grupos vulnerables o en favor de la educación y las buenas costumbres.
- d) Realiza todas las actividades correspondientes a sus procesos, respetando los derechos humanos y el medio ambiente, y rechaza prácticas que los violenten.
- e) Se toman las acciones necesarias para asegurar que se cumplan los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- f) Promueve la inserción laboral de personas con discapacidad de manera equitativa garantizando la igualdad de oportunidades.

Artículo 14.- Cultura antisoborno: Para el presente Código de Ética se considera acto de soborno, solicitar o aceptar, de cualquier persona natural o jurídica, de forma directa o indirecta, regalos, favores, dinero o cualquier clase de beneficio o gratificación, con el objetivo de obtener algún tipo de beneficio para sí mismo, familiares o para terceros, que genere conflicto de interés en el desarrollo de sus funciones.

Cualquier intento por parte de cualquier persona natural o jurídica que tenga relación con el medio de comunicación, de ofrecer prestaciones tales como regalos, invitaciones, pagos u otros beneficios en agradecimiento o a cambio de favores o trato especial de la empresa; deberán ser informados inmediatamente al representante legal, para la devolución de la prestación o beneficio, o la denuncia correspondiente, de ser el caso.

Si un servidor conociere de la existencia de actos relacionados con el presente apartado, es decir trabajadores que realicen intencionalmente cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones para obtener indebidamente beneficios para sí mismo o para un tercero, es su obligación denunciarlos al representante legal.



Barón de Carondelet 29-52
y Juan Montalvo



03 2 393536
0987774004



radiolavozderiobamba@yahoo.es

Así mismo, quienes ofrezcan, soliciten o acepten cualquier tipo de soborno estarán sujetos a las sanciones internas que correspondan, sin perjuicio de las denuncias penales aplicables.

Artículo 15.- Cumplimiento de leyes y reglamentos: Los miembros y trabajadores de "LA VOZ DE RIOBAMBA 92.9 FM" cumplirán de manera obligatoria la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Comunicación y su Reglamento General, los reglamentos internos y demás leyes, normas y procedimientos aplicables en el ejercicio de funciones.

Los trabajadores del medio de comunicación tienen la obligación de informar actos de corrupción, actuaciones, mecanismos, procedimientos o cualquier tipo de comportamiento que pudiera dar lugar a prácticas que contravengan lo establecido en las leyes, normas y el presente Código de Ética; debiendo informar por escrito al representante legal del medio de comunicación, conforme corresponda.

La ausencia de lineamientos o marco jurídico, no eximirá a los colaboradores de una permanente observancia y comportamiento ético.

Artículo 16.- Publicación: El link de visualización del presente código será publicado en la página web de "LA VOZ DE RIOBAMBA 92.9 FM".

DISPOSICIÓN FINAL. - El presente Código de Ética entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación el portal web de este medio de comunicación.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 8 días del mes de enero de 2024.

